



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 40 03 003 2017 00270 00
AUTO No. 1744

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, treinta de noviembre de dos mil veinte

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020, que modifica durante su vigencia el Art. 108 del CGP, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en el escrito allegado por correo electrónico el día 29 de julio y 14 de octubre de 2020, en consecuencia, para la inclusión del emplazado, Sr. OCTAVIO OSPINA OLAYA en el REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS, no se hace necesario allegar publicación alguna por medio escrito, como había sido ordenado en auto No. 668 del 9 de marzo de 2020.

Por secretaría procédase de conformidad.

CUG

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd1ea61ed7436445f2ece53cd7b6ae070f7b7668e5cbc9934c8e6f5931f0501

5

Documento generado en 30/11/2020 12:28:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>